



RECOMENDACIONES #LaCNDHQueQueremos

Elementos que deben garantizarse en la designación de la presidencia de la CNDH

1

CONVOCATORIA

- Previamente a la publicación de la convocatoria, establecer instancias de diálogo y participación ciudadana para robustecerla, así como para la metodología de evaluación que se usará para valorar los perfiles de las personas aspirantes y el desempeño de la actual presidencia.
- Definir con anticipación la comisión o comisiones del Senado que llevarán a cabo el proceso, describiendo claramente roles y responsabilidades. Por costumbre legislativa ha sido la de Derechos Humanos.
- Detallar los documentos a entregar por parte de las candidaturas, dentro de los cuales deben incluirse: una propuesta de Plan de trabajo; la declaración 3de3; la declaración 3de3 contra la violencia; carta bajo protesta de decir verdad de no vinculación partidista y política con el gobierno; y su autorización para la publicación de la información, incluidas las evaluaciones.
- Establecer en la convocatoria la definición del perfil idóneo y los criterios e instrumentos para evaluar la idoneidad.

2

REGISTRO Y
ANUNCIO DE
PARTICIPANTES

- Establecer formatos uniformes que permitan un llenado homogéneo de la información requerida por participante, lo cual también posibilitará una revisión más ordenada y eficiente de la documentación.
- Tras la revisión y verificación documental, publicar una lista fundada y motivada de las candidaturas admitidas y no admitidas.
- Publicar los expedientes de las personas candidatas admitidas, incluyendo hoja de vida, declaraciones 3de3, plan de trabajo, carta bajo protesta de decir verdad de no vinculación política, entre otras.

3

EVALUACIÓN DE
CANDIDATURAS

- Establecer un calendario de entrevistas en el que se especifique el formato con la duración, dando un tiempo amplio para cada una, preguntas de acuerdo a las distintas dimensiones del perfil idóneo y los instrumentos de evaluación.



- Definir mecanismos para garantizar la participación ciudadana durante las entrevistas, envío de preguntas, casos prácticos, así como información relacionada con la revocación de candidaturas.
- Notificar con suficiente anticipación el orden de aparición de las personas entrevistadas.
- Garantizar el carácter público de las entrevistas, tanto física como remotamente, facilitando el acceso de la ciudadanía.
- Hacer público el calendario de trabajo de la comisión (o comisiones) para que la ciudadanía pueda acudir a las sesiones donde se tomen las decisiones.
- Publicar de manera oportuna y accesible las evaluaciones realizadas por las y los senadores, las cuales deben corresponder con la terna que se proponga.
- Publicar de manera oportuna y accesible el dictamen sobre la conformación de la terna, para que la ciudadanía pueda cuestionar y en su caso rebatir la decisión.

4
DESIGNACIÓN

- Brindar pruebas de que la votación fue acorde al procedimiento y a los criterios de idoneidad y no a partir de la cercanía, cuotas políticas u otros intereses que mermen la independencia e imparcialidad de la responsabilidad.
- Fundar y motivar la decisión final.

#LA **CNDH** QUE QUEREMOS

